

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

13936 *ORDEN de 4 de mayo de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 18 de febrero de 1978 en el recurso contencioso-administrativo número 401.791, interpuesto contra resolución de este Departamento de fecha 28 de octubre de 1971 por don Juan Antonio Guerrero de la Serna.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 401.791, en única instancia, ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre don Juan Antonio Guerrero de la Serna como demandante, y la Administración General del Estado como demandada, contra resolución de este Ministerio de 28 de octubre de 1971 sobre licencia de importación de un automóvil, se ha dictado con fecha 18 de febrero de 1978 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando, como estimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Antonio Guerrero de la Serna, contra la resolución de diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y uno del Director General de Política Arancelaria e Importación denegándole licencia para la importación de un automóvil desde Ceuta y la del Ministro de Comercio de veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y uno desestimatoria de la alzada contra aquélla, debemos declarar y declaramos no ser dichos actos ajustados a derecho y en consecuencia los anulamos, condenando a la Administración demandada a otorgar la licencia de importación solicitada, todo sin expresa imposición de las costas de este proceso.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

MINISTERIO DE ECONOMIA

13937 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 29 de mayo de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	80,689	80,949
1 dólar canadiense	72,216	72,530
1 franco francés	17,384	17,459
1 libra esterlina	148,490	147,286
1 franco suizo	41,607	41,840
100 francos belgas	244,312	245,843
1 marco alemán	38,145	38,359
100 liras italianas	9,271	9,311
1 florín holandés	35,855	35,849
1 corona sueca	17,271	17,364
1 corona danesa	14,181	14,251
1 corona noruega	14,759	14,833

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 marco finlandés	18,699	18,803
100 chelines austriacos	529,698	534,917
100 escudos portugueses	178,446	177,792
100 yens japoneses	35,837	36,033

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

13938 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre urbanización «Entrecruce» y colonia «El Carmen» (E-11.603).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 29 de abril de 1978, ha resuelto otorgar definitivamente a «Valenciana de Materiales, Construcciones y Transportes, S. A.» (VASA), la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre urbanización «Entrecruce» y colonia «El Carmen», provincia de Valencia, como prolongación de la concesión V-3.059 (El Vedat de Torrente-urbanización «Entrecruce»), con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, cinco kilómetros. Urbanización «Entrecruce», San Antonio de Banageber y colonia «El Carmen».

Expediciones: Entre colonia «El Carmen» y Valencia, dos de ida y vuelta los días laborables y una de ida y vuelta los días festivos.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-3.059.

Clasificación respecto del ferrocarril: Independiente en conjunto con el servicio-base V-3.059.

Madrid, 29 de abril de 1978.—El Director general, José Luis García López.—3.400-A.

MINISTERIO DE CULTURA

13939 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor de la iglesia de la Asunción, en Palma del Río (Córdoba).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor de la iglesia de la Asunción, en Palma de Río (Córdoba).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Palma del Río, que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento, cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 28 de abril de 1978.—El Director general, Verdadera y Tuells.